

VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
RESOLUCION No. 008 del 2026

Febrero 17 de 2026

(Por medio de la cual se se convoca a asamblea general ordinaria presencial de Delegados de VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO)

El Consejo de Administración de VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO
en uso de sus facultades legales y estatutarias

Y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 17 del estatuto de la entidad, La asamblea es el órgano máximo de la administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales reglamentarias y estatutarias.

Que el artículo 30 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 56 del Estatuto, faculta al Consejo de Administración para convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados. Que según el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria debe celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año.

Anudado a lo anterior, la convocatoria de Asamblea General Ordinaria deberá realizarse el ultimo día calendario del mes de febrero del año en curso, como consta en el parágrafo primero del artículo 17, del capítulo VI. Del régimen de organización interna de los estatutos de la Cooperativa.

Que según el artículo 28 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria debe celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año. Anudado a lo anterior, la convocatoria de Asamblea General Ordinaria deberá realizarse el ultimo día calendario del mes de febrero del año en curso, como consta en el parágrafo primero del artículo 17, del capítulo VI. Del régimen de organización interna de los estatutos de la Cooperativa.

Que en mérito de lo anterior, El Consejo de Administración de la VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO, en uso de sus facultades legales y estatutarias

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CONVOCATORIA: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO CONVOCA A LA REUNION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS No. 08 en FORMA PRESENCIAL, de conformidad con el artículo 19 de la ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 1 del decreto 398 de 2020 y Circular 014 de 2020 expedida por la SUPERSOLIDARIA, ***para el día treinta (30) de Marzo del 2.026, Hora: 4:00 P.M, en las instalaciones de Nudo Cowork & Coffee*** ubicado en la Carrera 29 #54-78, local 1 de la ciudad de Bucaramanga.

PARAGRAFO PRIMERO. Podrán participar en la asamblea general ordinaria únicamente los delegados principales elegidos democráticamente para el periodo 2.023-2.026, que se encuentren hábiles, es decir aquellos que se encuentran inscritos “en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de su obligaciones de acuerdo con los estatutos o reglamentos” Al día veintisiete (27) de febrero de 2026.

PARAGRAFO SEGUNDO. De acuerdo al **paragrafo** anterior, la Junta de Vigilancia, fijará la lista de los delegados hábiles e inhábiles y se publicará en la cartelera principal de las oficinas de la cooperativa, ubicadas en la carrera 18 No. 36-50 oficina 703 de la ciudad de Bucaramanga y en el sitio web de la cooperativa www.visionfuturo.net el día dos (2) de marzo del 2026. Concediendo un plazo hasta las 23 horas del día 5 de marzo de 2026 para que presenten sus requerimientos los delegados que así lo consideren, demostrando su habilidad, mediante comunicación dirigida al correo electrónico gerencia@visionfuturo.net.

PARAGRAFO TERCERO. Efectuada la Revisión de los requerimientos presentados por los delegados que presenten alguna inhabilidad, la Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento de los requisitos de ley y estatutos, y publicará la lista definitiva de los delegados hábiles que participaran en la asamblea ordinaria presencial No. 8 a más tardar a la finalización de la jornada ordinaria del día nueve (9) de marzo del 2026. Se publicará en la cartelera principal de las oficinas de la

cooperativa, ubicadas en la carrera 18 No. 36-50 oficina 703 de la ciudad de Bucaramanga y el sitio web de la cooperativa www.visionfuturo.net.

PARAGRAFO CUARTO. Podrán asistir a la asamblea general ordinaria los delegados suplentes hábiles que tendrán voz pero no voto.

ARTICULO SEGUNDO. ASISTENCIA. Si algún Delegado principal convocado no pudiese asistir debe informar a la gerencia con tiempo no inferior a tres (03) días hábiles a la fecha de la reunión de la asamblea general para que se convoque al suplente numérico correspondiente.

ARTICULO TERCERO. INFORMES El informe de gestión del Consejo de Administración y la Gerencia, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y Oficial de Cumplimiento, así mismo estados financieros, proyecto de distribución de excedente y demás documentos, se encuentran a disposición de los asociados en las oficinas de la cooperativa y serán enviados el 10 de marzo de 2026 a los correos electrónicos que los Delegados Principales y Suplentes hábiles tengan registrados en la cooperativa.

ARTICULO CUARTO. ORDEN DEL DIA. El orden del día propuesto será el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Instalación de la asamblea por parte del presidente del Consejo de Administración.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea Ordinaria.
5. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
6. Informe de gestión del Consejo de Administración y la Gerencia.
7. Informe de la Junta de Vigilancia.
8. Informe Oficial de cumplimiento y gestión del riesgo.
9. Dictamen de Revisoría Fiscal
10. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a corte 31 de diciembre del 2025.
11. Presentación y aprobación de la propuesta de Distribución de Excedentes a diciembre 31 de 2025.
12. Aprobación de continuidad en el Régimen tributario especial para la Dian.
13. Presentación y aprobación de la reforma estatutaria
14. Propositiones y varios.

15. Designación de la comisión para la revisión y aprobación del acta de la Asamblea.

16. Aprobación del acta asamblea 2.025.

17. Clausura

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada por la Gerencia de la Cooperativa en la cartelera en la sede principal y en el sitio web de la cooperativa www.visionfuturo.net a partir del día diecisiete (17) de febrero del 2.026.

La presente resolución se expide en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiseis (2.026).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Francisco Gómez S
FRANCISCO GÓMEZ
Presidente

Paulina García A el
PAULINA GARCIA
Secretaria